

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA  
 TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

### ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.  
 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

### Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 159.

Un estricto deber de justicia me mueve a manifestar y hacer público el profundo agradecimiento del Gobierno de la Nación a las autoridades y representaciones de nuestros municipios, especialmente a los Alcaldes, por el fervoroso patriotismo y adhesión entusiasta al Caudillo de que dieron cumplida prueba el pasado día 23 con motivo de su visita a nuestra capital y provincia:

Aunque por las disposiciones adoptadas para el desarrollo de los actos y por la obligada celeridad con que éstos hubieron de realizarse, no fué posible a muchas de las representaciones provinciales y locales expresar a S. E. de una manera personal y directa, como era nuestro deseo, el testimonio de su cálido homenaje, el Caudillo de España supo hacerse cargo en todo momento de la extensión y calidad de estas adhesiones sinceras, valorándolas como se merecen, y mostró un constante interés por nuestra tierra y sus problemas del que se hizo eco las cuatro veces que durante su permanencia en ellas nos honró dirigiéndonos la palabra.

Con los Alcaldes a la cabeza, todos los sorianos han respondido como nunca al llamamiento que se les hizo con motivo de esta visita memorable; y al felicitarlos por ello, puedo afirmar que en la jornada triunfal y para siempre histórica de 23 de agosto, nuestra capital y provincia han conquistado un lugar esclarecido en el corazón de S. E. el Jefe del Estado.

¡Arriba España!  
 ¡Viva Franco!

Soria 25 de agosto de 1948.  
 El Gobernador,  
 JESÚS POSADA.

### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

SERVICIO DE CARNES, CUEROS Y DERIVADOS

Anuncio oficial

Siendo bastantes las Juntas locales del Censo ganadero, que no han remi-

tido a esta Jefatura provincial el resumen estadístico que previene la circular 679, inserta en el Boletín oficial de la provincia núm. 173, de fecha 30 de junio próximo pasado, por la presente se les recuerda la obligación que tienen de enviarlo con la mayor urgencia, advirtiéndoles que de no verificarlo en el plazo de cinco días a partir de la publicación de esta nota en el ya mencionado Boletín, se les exigirá las responsabilidades a que haya lugar.

Soria 20 de agosto de 1948.—El Jefe del Servicio. 2165

#### ADMINISTRACION CENTRAL

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

(Conclusión)

	Pesetas
<i>Provincia de León</i>	
Los Barrios de Salas .....	10.000
Cimanes de Tejar .....	10.000
Encinedo .....	10.000
Luvego de Somoza .....	10.000
Priaranza del Bierzo .....	10.000
Riego de la Vega .....	10.000
Rielio .....	10.000
Toreno .....	10.000
Torre del Bierzo .....	10.000
Truchas .....	10.000
Valdevimbre .....	10.000
Vega de Valcárcel .....	11.500
Villasabariego .....	10.000
<i>Provincia de Lérida</i>	
Mayals .....	10.000
Pobla de Segur .....	10.000
<i>Provincia de Logroño</i>	
Fuenmayor .....	10.000
Nájera .....	10.000
Quel .....	10.000
<i>Provincia de Lugo</i>	
Alfoz .....	11.500
Cospeito .....	13.000
Jove .....	11.500
Monterroso (pendiente de recurso) .....	13.000
Negreira de Muñiz .....	10.000
Otero de Rey (pendiente de recurso) .....	13.000
Puerto Marín .....	11.500
Ribera de Piquin .....	10.000
Triacastela .....	10.000
Villamea .....	10.000
Villaodrid (pendiente de recurso) .....	11.500
<i>Provincia de Madrid</i>	
Clempozuelos .....	13.000
Collado de Villalba .....	10.000

#### Provincia de Málaga

	Pesetas
Alameda .....	10.000
Alcaucín .....	10.000
Almáchar .....	10.000
Arriate .....	11.500
Benalmádena (pendiente de recurso) .....	10.000
Benaolán .....	10.000
El Burgo .....	10.000
Canillas de Aceituno .....	10.000
Casabermeja .....	11.500
Casares .....	11.500
Comares .....	10.000
Cuevas del Becerro .....	10.000
Frigiliana .....	10.000
Guaro .....	10.000
Igualeja y Pujerra .....	15.000
Jubrique .....	10.000
Manilva .....	10.000
Ojén .....	10.000
Sierra de Yeguas .....	11.500
Valle de Abdalajis .....	10.000
Villanueva del Rosario .....	10.000
Viñuela .....	10.000

#### Provincia de Murcia

	Pesetas
Blanca .....	11.500
Ricote .....	10.000
Las Torres de Cotillas .....	11.500

#### Provincia de Orense

	Pesetas
Amoeiro .....	11.500
Beariz .....	10.000
La Bola .....	11.500
El Bollo .....	13.000
Calvos de Randín .....	11.500
Carballeda de Avia .....	10.000
Castrelo del Valle .....	10.000
Chandreja de Queija .....	10.000
Esgos .....	10.000
La Gudiña .....	10.000
Melón .....	11.500
Montederramo .....	11.500
Olimbra .....	10.000
Paderne de Allariz .....	11.500
Piñor de Cea .....	11.500
Pórquera .....	10.000
Pungín .....	10.000
Rairiz de Veiga .....	11.500
Ribadavia .....	13.000
Ramiranes .....	13.000
Sar Juan del Río .....	10.000
Sarreáus .....	11.500
La Teijeira .....	10.000
Transmiras .....	10.000
Verea .....	11.500
Villamartín de Valdeorras .....	11.500

#### Provincia de Oviedo

	Pesetas
Amieva .....	10.000
Boal .....	13.000
Cabranes .....	10.000
Corvera .....	11.500
El Franco .....	13.000
Onís .....	10.000
Las Regueras .....	11.500

#### Provincia de Las Palmas

	Pesetas
La Oliva .....	10.000

	Pesetas
San Bartolomé de Lanza rote .....	10.000
San Nicolás .....	11.500
Teguiše .....	13.000
Tinajo .....	10.000
Tuineje .....	10.000
Valleseco .....	11.500
Yaiza-Femes .....	10.000

#### Provincia de Palencia

	Pesetas
Astudillo .....	10.000
Villada .....	10.000

#### Provincia de Pontevedra

	Pesetas
Arbós .....	13.000
Campo Lameiro .....	11.500
Donzón (pendiente de recurso) .....	10.000
Meis .....	13.000

#### Provincia de Salamanca

	Pesetas
Guijuelo (pendiente de recurso) .....	10.000
Lagunilla-Valdelageve .....	10.000
Matilla de los Caños-Villalba de los Llanos .....	10.000
Miranda del Castañar .....	10.000

#### Provincia de Santa Cruz de Tenerife

	Pesetas
Angulo .....	10.000
Arona .....	10.000
Barlovento .....	10.000
Buenavista .....	10.000
Fania .....	10.000
Frontera .....	10.000
Fuencaliente de Palma .....	10.000
Garafia .....	11.500
La Guancha .....	10.000
Guía de Isora .....	13.000
Hermigua .....	11.500
Mazo .....	11.500
Puntallana .....	10.000
Realejo Bajo .....	13.000
San Miguel .....	10.000
Santiago Teide .....	10.000
Sauzal El (pendiente de recurso) .....	10.000
Tijarafe .....	10.000
Valverde .....	13.000
Vallehermoso .....	13.000

#### Provincia de Santander

	Pesetas
Arenas de Iguña .....	10.000
Rionansa .....	10.000
Vega de Pas .....	10.000

#### Provincia de Sevilla

	Pesetas
Aguadulce .....	10.000
Badolatosa .....	11.500
Los Corrales .....	10.000
Martín de la Jara .....	10.000
Puebla del Río .....	11.500
Valencina del Alcor .....	10.000
Villamanrique de la Condesa .....	10.000

#### Provincia de Tarragona

	Pesetas
Ametlla de Mar .....	10.000

	Pesetas
Mora de Ebro (pendiente de recurso).....	10.000
Riudoms.....	11.000

*Provincia de Teruel*

Albalate del Arzobispo....	11.500
Mas de las Matas.....	10.000
Monreal del Campo.....	10.000

*Provincia de Toledo*

Ajofrín.....	10.000
Almorox.....	10.000
Calzada de Oropesa.....	10.000
Camuñas.....	10.000
Espinosa del Rey.....	10.000
Estrella, La.....	10.000
Fuensalida.....	11.500
Herencias, Las.....	10.000
Puebla de Amoradiel, La.....	13.000
Pueblanueva.....	10.000
Real de San Vicente.....	10.000
Recas.....	10.000
Romeral, El.....	10.000
Villaluenga de la Sagra....	10.000
Villarrubia de Santiago....	11.000

*Provincia de Valencia*

Ademuz.....	10.000
Albuixech.....	10.000
Alfara del Patriarca.....	10.000
Amusafes.....	10.000
Avelo de Malferit.....	10.000
Canals.....	11.500
Corbera de Alcira.....	10.000
Cheste.....	11.000
Eguera.....	13.000
Fuente Encarroz.....	10.000
Jarafuel.....	10.000
Manise.....	13.000
Montserrat.....	10.000
Yátova.....	10.000

*Provincia de Valladolid*

Castronuño.....	10.000
Nava del Rey.....	11.500
Olmedo.....	10.000

*Provincia de Vizcaya*

Abadiano.....	10.000
Ondárroa.....	11.500
Urdulz-Barrica.....	10.000
Santurce Ortuella.....	11.500

*Provincia de Zamora*

Vezdemarbán.....	11.500
------------------	--------

*Provincia de Zaragoza*

Utebo.....	10.000
------------	--------

(B. O. del E. del día 17 de A.)

### Delegación de Hacienda de la provincia de Soria

Relación de Ayuntamientos de esta provincia, que tienen puesto al cobro en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, las cantidades que se expresan en concepto de *cupos definitivos* de compensación municipal correspondiente al ejercicio de 1946 con cargo al Fondo de Corporaciones locales.

AYUNTAMIENTOS	Importe Pesetas
Barcones.....	3.126 10
Cobertelada.....	2.166 32
Calatañazor.....	500 23
Jubera.....	398 24
<b>Total.....</b>	<b>6.190 89</b>

### Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

Anuncio

Se pone en conocimiento del públi-

co en general, y muy especialmente de los contribuyentes por rústica del término municipal de Gómara, que, en el Ayuntamiento del mismo, estarán expuestas al público durante un plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Bo-*

*letín oficial de la provincia*, las relaciones de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos en sus diferentes clases.

Soria 20 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe provincial P. S., A. Ace-rete. 2159

## Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

### ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me están conferidas, de conformidad con el artículo 19 del reglamento de 23 de octubre de 1913, he aprobado, de acuerdo con el informe de la Junta pericial del término municipal de Gómara, las relaciones de características de la propiedad rústica de dicho término, cuya distribución por cultivos, clases y superficies, correspondientes es la siguiente:

CULTIVOS	Clases	SUPERFICIES		
		Hec-táreas	Areas	Centiáreas
Cereales y tubérculos.....	Unica.....	3	20	90
Cereal secano.....	Primera.....	34	95	65
Idem.....	Segunda.....	209	95	80
Idem.....	Tercera.....	553	96	10
Idem.....	Cuarta.....	1.124	21	25
Idem.....	Quinta.....	855	97	25
Eras.....	Unica.....	14	11	75
Dehesa.....	Unica.....	26	08	70
Leñas.....	Unica.....	90	04	20
Erial a pastos.....	Unica.....	505	54	80

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.  
Soria 18 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 2153

### Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria

#### Conservación y reparación de carreteras Anuncios

Terminadas las obras de reparación de los kilómetros 35 al 37 de la carretera N-111 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, ejecutadas por su contratista D. Mariano Sanz Garijo; se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de agosto de 1910, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Beltejar y Medinaceli donde radican estas obras, lo expongan al público durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio y admitan cuantas reclamaciones puedan presentarse contra el contratista de las mismas, por daños y perjuicios que son de su cuenta, deuda de jornales y materiales y por indemnización de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas reclamaciones se refieren a las formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir los expresados Alcaldes a la terminación del indicado plazo, las que hayan podido presentarse o en caso contrario la certificación negativa correspondiente, reintegrada con timbre móvil de 0'25 pesetas.

Soria 18 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Delgado. 315.—Derechos 55 pesetas.

Terminadas las obras de reparación de los kilómetros 38, 39 y 890 metros lineales del 40 de la carretera N 111

de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, ejecutadas por su contratista D. Luis Calonge Calvo, se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de agosto de 1910, a fin de que el Alcalde del término municipal de Medinaceli, donde radican estas obras, lo expongan al público durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio y admitan cuantas reclamaciones puedan presentarse contra el contratista de las mismas, por daños y perjuicios que son de su cuenta, deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas reclamaciones se refieren a las formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir el expresado Alcalde a la terminación del indicado plazo, las que hayan podido presentarse o en caso contrario la certificación negativa correspondiente, reintegrada con timbre móvil de 0'25 pesetas.

Soria 18 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Delgado. 316.—Derechos 51 pesetas.

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 33 y 34 de la carretera N 111 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, ejecutadas por su contratista D. Marino Sanz Garijo, se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de agosto de 1910, a fin de que el Alcalde del término municipal de Beltejar donde radican estas obras, certi-

que que si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir el expresado Alcalde a la Jefatura de Obras públicas, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, la certificación correspondiente, o la negativa en caso de que no haya reclamaciones.

Soria 18 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Delgado. 317.—Derechos 47 pesetas.

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 14 al 20 de la carretera local de San Leonardo a la Peñaranda a Burgos, ejecutadas por su contratista D. Bernardo Esteban Martín, se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 3 de agosto de 1910, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Muñecas, Quijosa y Quintanilla de Nuño Pedro donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir los expresados Alcaldes a la Jefatura de Obras públicas, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, la certificación correspondiente, o la negativa en caso de que no haya reclamaciones.

Soria 18 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Delgado. 318.—Derechos 48 pesetas.

## AYUNTAMIENTOS

### ABIÓN

Existiendo paralizadas en arcas del Pósito de este pueblo la cantidad de 7.562'47 pesetas en poder del Servicio Nacional de Pósitos 1.044'57 pesetas, las que hacen un total de 8.607'04 pesetas, se anuncia al público su reparto para que durante el plazo de diez días puedan solicitar préstamos aquellos agricultores que lo deseen, ateniéndose para ello a lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de Pósitos de fecha 28 de enero de 1928, pudiendo presentar las solicitudes en esta Alcaldía o en la Dirección general de Pósitos, sito en Madrid en el Ministerio de Agricultura, concediéndose préstamos con garantía personal bien probada hasta 1.000 pesetas.

Abiön 18 de agosto de 1948.—El Alcalde, Romualdo Angulo. 2162

Imprenta provincial.